



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA

RESOLUCION CON **10058069**

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: **16 MAR. 2023**

Página 1 de 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JORNADA LABORAL ÚNICA ESPECIAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las prevista en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, estipula: "(.) *Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras (...)*"


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 44 horas a la semana, y de lo establecido en el parágrafo del artículo 19 de la ley 4ª de 1992, y lo señalado en Sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, proferida por la Corte Constitucional, puede concluirse que los empleos de tiempo completo tienen una jornada diaria de 8 Horas, jornada aplicable a los empleados públicos territoriales.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 dice: "*Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*"

Que la Semana Mayor, en el Departamento del Magdalena, tradicionalmente es una época para la reflexión, meditación, recogimiento y en ese sentido la comunidad generalmente se reúne en familia para disponer lo pertinente a sus creencias y acceder a los actos de recogimiento, fomentar el turismo y visitar los sitios santos.

Estado	Nombre y Cargo	Firma
Revisado por	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado por	Alejandro Melo Saade Cargo: Jefe Talento Humano y Bienestar Social	

Calle 15 No 2- 60 Edificio Bolívar
Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	RESOLUCION CON 10058069
		DESPACHO DEL CONTRALOR
		FECHA: 16 MAR. 2023
		Página 2 de 3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JORNADA LABORAL ÚNICA ESPECIAL EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"		

Así mismo, resulta obligación del Estado y de la persona proteger las riquezas culturales, que además conforman una identidad nacional, por lo anterior el Contralor General Departamento del Magdalena, declarará no laborales los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, ameritándose con ello establecer de manera temporal una jornada laboral especial en la Contraloría General del Magdalena.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR no laborales los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

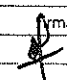
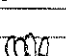
ARTICULO SEGUNDO: Establecer de manera temporal la siguiente jornada laboral especial, para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, de tal forma que se compensen veinticuatro (24) horas en la prestación del servicio público, desde el día lunes 10 de abril de 2023 hasta el día viernes 12 de mayo de la presente anualidad, el horario de 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 6:00 pm, a fin de compensar las horas laborales de los días 03, 04 y 05 de abril de 2023 declarados no laborales.

ARTICULO TERCERO: La administración se reserva el derecho de revocar esta jornada laboral especial, cuando se observe que no se está dando cumplimiento a la efectiva prestación del servicio o a esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, durante los días declarados no laborales se suspenderán los términos de respuestas a las peticiones, quejas, denuncias y solicitudes presentadas ante la Contraloría General del Departamento del Magdalena, lo mismo que todos aquellos términos y plazos procesales a los que hubiere lugar dentro de los procesos auditores, de Responsabilidad Fiscal y procesos Sancionatorios Administrativos.

ARTICULO QUINTO: Corresponde al jefe de cada dependencia en coordinación con la Oficina de Talento Humano y Bienestar Social, llevar el control que corresponda.

ARTICULO SEXTO: Los jefes de dependencia, deberán verificar que no queden pendientes sin resolver procesos misionales y/o de apoyo a su cargo, actuaciones

Estado	Nombre y Cargo	Yrma
Revisado por	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado por	Alejandro Melo Saade Cargo: Jefe Talento Humano y Bienestar Social	

Calle 15 No 2- 60 Edificio Bolívar
Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA

RESOLUCION CON 10058069

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: 16 MAR. 2023

Página 3 de 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JORNADA LABORAL ÚNICA ESPECIAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

administrativas y jurisdiccionales, tales como audiencias, notificaciones, citaciones, derechos de petición, derivados de las funciones propias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, durante el tiempo que esta se encuentre en receso.

ARTICULO SÉPTIMO: Désele amplia difusión al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
Contralor General del Departamento del Magdalena

JORGE IVAN SANCHEZ LOPEZ
Contralor Auxiliar para El control Fiscal

KADY ESTHER ROCHA
Contralor Auxiliar para las investigaciones

IVAN MAURICIO MAYA LOPEZ
Jefe Oficina Acción Administrativa

VERONICA SANCHEZ POLO
Jefe de la Oficina de Planeación y Participación
Ciudadana Encargada de las funciones de la
Oficina de Control Interno

ANDRES FELIPE FERGUSSON DACONTE
Jefe de la Oficina de Gestión Financiera

DAVIANYS PEREZ BARÓN
Jefe de la Oficina Jurídica

ALEJANDRO DE JESÚS MELO SAADE
Jefe de Talento Humano y Bienestar Social

Estado	Nombre y Cargo	Firma
Revisado por	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica	
Aprobado por	Alejandro Melo Saade Cargo: Jefe Talento Humano y Bienestar Social	

Calle 15 No 2- 60 Edificio Bolívar
Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744
"Cuida los recursos públicos para tu bienestar"